

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: "SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS EN LA CALLE VIA NUEVA", con un tipo de licitación de 35.000,00€, correspondiendo la cantidad de 30.172,41€ a la base imponible y la de 4.827,59€ al iva..

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- OFICINAS SAUDADE S.L.
- 2.- MUEBLES EL DIVAN S.L.
- 3.- MUINSCO S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento únicamente la entidad:

PLICA Nº 1.- MUINSCO S.L.

RESULTANDO que admitidas a licitación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	lva	Total
1	MUINSCO S.L	28.614,95€	4.578,39€	33.193,34€

RESULTANDO que por el Director de los Museos se informa que la oferta presentada por la entidad MUINSCO S.L. e adecua a lo solicitado, a la vista de lo cual por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de: "SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS EN LA CALLE VIA NUEVA", a la entidad MUINSCO S.L. en el precio de su oferta de Base Imponible 28.614,95€, I.V.A. 4.578,39 €; Total 33.193,34€, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: "SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS EN LA CALLE VIA NUEVA", a la entidad MUINSCO S.L. en el precio de su oferta de Base Imponible 28.614,95€; I.V.A. 4.578,39 €; Total 33.193,34€

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Ayuntamiento de Ponferrada

- 2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fín de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.430,75€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Ponferrada a 14 de abril de 2010.

EL SECRETARIO